



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

1. MISIÓN

Fomentar , Impulsar y promover el desarrollo integral de los jóvenes sin distinción alguna y contribuir a la integración de los mismos a la vida municipal en los ámbitos político, económico , social cultural y de otros tipos , además de garantizar el ejercicio de los derechos humanos , civiles y políticos que permitan sus respeto y participación dentro de municipio

2. VISIÓN

Ser una dependencia rectora que logre que la juventud eleve su calidad de vida , fomentando el desarrollo de las capacidades intelectuales , creativas físicas y sociales de este sector de la población

De esta forma lograremos ser parte de la formación de ciudadanos comprometidos con su desarrollo personal y social , así mismo para evaluar el nivel de vida de la juventud del municipio , que la práctica y el ejercicio de acciones de participación ciudadana , con una nueva generación de adolescentes que se eleven como profesionistas capaces de producir un estatus que genere valor publico

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

fomentar , establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en el estado de México así como implementar políticas publicas encaminadas a su atención integral

I. Estrategia prioritaria 1.1 Impulsar la creación, diversificación y fortalecimiento de mecanismos de participación en los asuntos públicos para las personas jóvenes para fortalecer su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

II. Estrategia prioritaria 1.2 Fomentar entre las personas jóvenes una cultura cívica, de conocimiento de sus derechos y respeto al Estado de Derecho para fortalecer el ejercicio de su ciudadanía.

III. Estrategia prioritaria 1.3 Prevenir la discriminación estructural que pesa sobre las personas jóvenes a fin de erradicar los estereotipos, prejuicios y asimetrías que sustentan las brechas de desigualdad social que las afectan.

IV. Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar una educación pertinente y de calidad para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- V. Estrategia prioritaria 1.5 Impulsar el acceso a servicios de salud integrales y de calidad que atiendan las necesidades específicas de las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales
- VI.
- VII. Estrategia prioritaria 1.6 Impulsar el goce y la libre manifestación cultural y creativa para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.
- VIII.
- IX.
- X. Estrategia prioritaria 1.7 Apoyar la práctica del deporte y la cultura física para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales
- XI. Estrategia prioritaria 1.8 Promover el ejercicio del derecho al trabajo digno para todas las juventudes, a fin de generar condiciones propicias para la adecuada continuidad de su curso de vida.
- XII. Estrategia prioritaria 1.9 planear , controlar , dirigir y evaluar los programas establecidos en el pla de trabajo
- XIII. Estrategia prioritaria 1.10 Promocionar el desarrollo y sano esparcimiento de los jóvenes en el municipio
- XIV. Estrategia prioritaria 1.11 Administrar eficientemente los recursos humanos , financieros y materiales del instituto

4. ATRIBUCIONES

CAPITULO III . DE LA COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

BANDO MUNICIPAL DE GOBIERNO , EN SU ARTICULO 97 . REFIERE QUE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DE COCOTITLAN SON LAS SIGUIENTES:

- I. Crear programas sociales y culturales destinadas al desarrollo integral de la juventud , y promover la participación municipal en los de orden estatal o federal y facilitar la participación individual y colectiva de los jóvenes
- II. Diseñar e instrumentar un programa municipal para la prevención , atención y erradicación de las adicciones
- III. Promover el acceso a las tecnologías de la información y comunicación
- IV. Habilitar sitios de información y lectura en los centros poblacionales que reconoce este bando municipal , con la finalidad de promover la lectura e impulsar la industria editorial literaria local, así como garantizar el acceso de la población a las vías electrónicas de información.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

5. MARCO JURÍDICO

I. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ARTICULO 1,2,115 FRACCION II

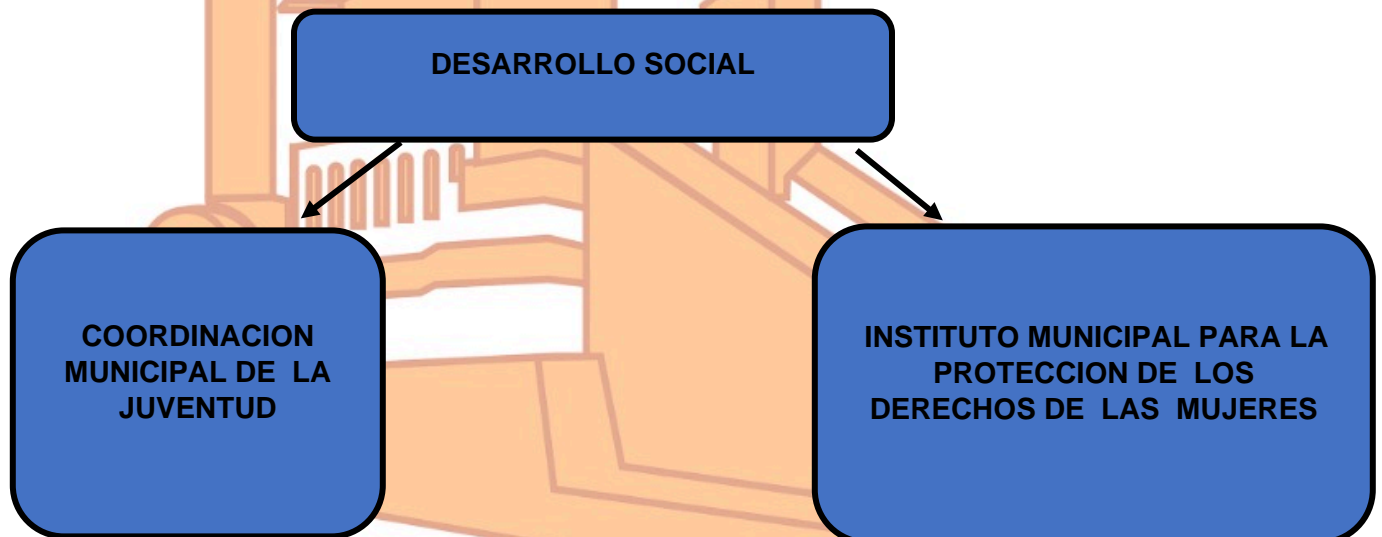
II. LEY ORGANICA MUNICIPAL DE LOS ESTADO DE MEXICO ARTICULO 1,2,3,4

III. LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO

IV BANDO MUNICIPAL DE GOBIERNO 2022 ARTICULO 97

6. ORGANIGRAMA

I 01 INSTITUTO DE LA JUVENTUD





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

7. OBJETIVO Y FUNCIONES

8. COORDINADOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- -CREAR PROGRAMAS SOCIALES Y CULTURALES ,DESTINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y PROMOVER LA PARTICIPACION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LOS JOVENES.
- -DISEÑAR PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCION , ATENCION Y ERRADICACION DE LAS ADICCIONES.
- DESARROLLAR OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO JUVENIL.
- EJECUTAR ACCIONES QUE MOTIVEN A LAS Y LOS JOVENES DEL MUNICIPIO.
- FOMENTAR ACTIVIDADES PARA LA ATENCION DE LAS Y LOS JOVENES PARA EL IMPULSO DE SU DESARROLLO SOCIAL.
- MOTIVAR A LA JUVENTUD PROYECTOS ACADEMICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS APTITUDES.
- MANTENER COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS GESTIONADOS





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VALIDACIÓN.

ELABORO: C. JONATHAN SABINO ESPINOSA DIAZ

AUTORIZO: C. JONATHAN SABINO ESPINOSA DIAZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022 – 2024.

PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA
SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR

PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGIDOR

AIDEE CASTILLO RÍOS
CUARTA REGIDORA

IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUAREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA

GUSTAVO IVÁN REYNOSO ESPINOSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/JUNIO/2022

DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ADMINISTRACIÓN 2022–2024.

DISTRIBUCIÓN: COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO